



## Modificación a la Resolución VD-11989-2021

### Autoriza la desconcentración de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Diseño Gráfico, código 110214, en la Sede Regional del Sur (Recinto de Golfito)

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 49 incisos ch), g) y l), 50 incisos a), b), ch) y k), 108, 109 incisos c), ch), e), f) y g), 197, 198 y 200 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica y el artículo 7 de la Sesión N°4112 del Consejo Universitario, dispone:

#### RESULTANDO

I. Mediante la Resolución VD-11989-2021, la Vicerrectoría de Docencia autorizó la desconcentración de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Diseño Gráfico, código 110214, en la Sede Regional del Sur (Recinto de Golfito), hasta el año 2022, inclusive. En esa oportunidad, se condicionó el número de promociones de la carrera desconcentrada a la presentación de las subsanaciones y correcciones necesarias al Estudio de Pertinencia Académica y Factibilidad Administrativa-Presupuestaria y la presentación del Informe de Gestión de la carrera.

II. Por medio de los oficios SSur-736-2021 y SSur-638-2022, la Sede Regional del Sur remitió información adicional con respecto al Estudio de Pertinencia Académica y Factibilidad Administrativa-Presupuestaria y el Informe de Gestión de la carrera, como requisito para la apertura de una nueva promoción 2023.

#### CONSIDERANDO

I. En los artículos 49 incisos ch), g) y l), 50 incisos a), b), ch) y k) y 200 del Estatuto Orgánico, se define la competencia de la Vicerrectoría de Docencia para aprobar, sancionar y supervisar la oferta académica de planes de estudios de la Universidad de Costa Rica, en aras de atender a las necesidades de interés nacional.

II. De conformidad con el artículo 109 inciso ch) del Estatuto Orgánico, las Sedes Regionales tienen a cargo la oferta académica de carreras conducentes a grados académicos, a través de las modalidades de descentralización y/o desconcentración.

III. Por medio del artículo 7 de la Sesión N°4112 del 31 de mayo de 1995 y las circulares VD-12-2017 y VD-48-2017, el Consejo Universitario y la Vicerrectoría de Docencia dispusieron las bases conceptuales, procedimentales y operativas para la desconcentración de carreras en las Sedes Regionales.



Modificación Resolución VD-11989-2021

Página 2

**IV.** Por medio de los oficios SSur-736-2021 y SSur-638-2022, la Sede Regional del Sur remitió información adicional con respecto al Estudio de Pertinencia Académica y Factibilidad Administrativa-Presupuestaria y el Informe de Gestión de la carrera, el cual, tras analizarse, cumple con lo solicitado en su oportunidad.

#### **POR TANTO**

1. Se autoriza prorrogar la desconcentración de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Diseño Gráfico, código 110214, en la Sede Regional del Sur (Recinto de Golfito), por una promoción, a partir del primer ciclo lectivo del año 2023.
2. En el caso de que se solicite un próximo periodo de desconcentración de la carrera, la Sede Regional del Sur (Recinto de Golfito) deberá remitir a la Vicerrectoría de Docencia un nuevo Estudio de Pertinencia Académica y Factibilidad Administrativa – Presupuestaria, considerando los lineamientos existentes para tales efectos.

#### **NOTIFÍQUESE A:**

Dirección Escuela de Artes Plásticas.  
Dirección Sede Regional del Sur.  
Centro de Evaluación Académica.  
Oficina de Registro de Información.  
Coordinación Consejo Área de Sedes Regionales.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 03 de noviembre de 2022.

UCR  Firmado  
digitalmente

Dr. Felipe Alpízar Rodríguez  
Vicerrector de Docencia

NFJ